

GUÍA DOCENTE

DISEÑO CURRICULAR DE LOS PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS

MÁSTER U. EN PROF. EDUC. SECUND. BACH., FP E IDIOMAS (PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS)

CURSO 2024-25



Fecha de publicación: 24-06-2024

 **Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**
Fecha firma: 23/05/2025 20:09 | Hash: 6d2f62029c4ed16430ca3eb3f3ff6574.

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 1S semestre
Nº de créditos	3
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
<p><i>Diseño Curricular de los Procesos y Productos en Artes Gráficas es una asignatura obligatoria para la especialidad Artes Gráficas que se imparte en el segundo semestre del Máster, con 3 créditos ECTS. El objetivo de la misma es permitir al alumnado adquirir los conocimientos precisos relativos a la organización de la Formación Profesional y el Bachillerato, y al currículo que, en las citadas etapas y niveles formativos, es afín al profesorado de la especialidad de Artes Gráficas. De esta forma, al finalizar, programar y defender una programación y una unidad didáctica o de trabajo en la mencionada especialidad será mucho más asequible para los destinatarios a los que la asignatura está dirigida.</i></p> <p><i>Todo profesorado, tanto de Secundaria en Formación Profesional como de Técnico de Formación Profesional en las especialidades afines, debe dominar los principales elementos que configuran el currículo de los módulos en los que puede impartir docencia. A través de esta asignatura se acercarán dichos currículos a los alumnos del Máster, propiciándoles conocimientos sobre los modelos y la forma de confeccionarlos, así como las estrategias para su adecuación a los distintos niveles que, bien en un Instituto de Educación Secundaria como en uno de Formación profesional, se pueden encontrar.</i></p> <p><i>El profesorado de la especialidad debe conocer la normativa reguladora del currículo que, a nivel estatal y de la CAM, se encuentra vigente y es la base para, a partir de ella, proceder a elaborar una programación didáctica adecuada y unas unidades didácticas precisas. Contenidos curriculares, competencias, estándares de aprendizaje y criterios de evaluación en secundaria y competencias profesionales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación en Formación Profesional, son conceptos que se acercarán al alumno para, a partir de ellos, proceder a la concreción de las programaciones didácticas y de aula.</i></p>

III.-Resultados de Aprendizaje



CG02. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como a la orientación de estos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.

CG04. Implementar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente mediante la participación en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas y adaptarlas a la diversidad de los estudiantes.

CE14. Manejar y actualizarse en relación con los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.

CE15. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Bloque I.- "Legislación aplicable al diseño curricular en la especialidad"

Tema 1. "Presentación de la asignatura y conceptos iniciales". Introducción. La especialidad del profesorado. La LOE, la LOMCE y la LOMLOE. Conceptos básicos iniciales.

Tema 2. "Legislación aplicable a la especialidad en concreción curricular y didáctica." Decreto por el que se establece el currículo del Bachillerato en la CAM. Orden por la que se regulan las materias optativas en ESO y Bachillerato en la CAM Legislación que regula los títulos afines de los ciclos de Formación Profesional y Decretos por los que se regula en la CAM sus currículos.

Bloque II.- "Diseño y concreción curricular"

Tema 3. "Niveles de concreción de los objetivos: generales de etapa y área, y objetivos didácticos." Introducción. Objetivos generales de etapa. Objetivos generales de área. Objetivos didácticos.

Tema 4. "La programación didáctica y su relación con el currículo." Introducción. Contenidos mínimos de una programación didáctica. La organización de los contenidos. Las áreas curriculares y los bloques de contenidos. Selección y secuenciación de contenidos. Agrupamientos. Los recursos personales y materiales. El papel del profesor. Estrategias y técnicas de enseñanza.

Tema 5. "La evaluación." Tipología. Elementos mínimos que definen la evaluación dentro de las diferentes etapas educativas. Instrumentos. Criterios de evaluación y criterios de calificación. Normativa aplicable.

Tema 6. "La unidad didáctica." Introducción. Contenidos mínimos de una unidad didáctica. La organización de los contenidos. Selección y secuenciación de contenidos. Agrupamientos. Los recursos personales y materiales. Evaluación de la unidad.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Asistencia a clases teóricas	clases teóricas y participativas
Resolución de ejercicios, problemas, casos	casos prácticos
Trabajos individuales	trabajo individual

V.-Tiempo de Trabajo del estudiante (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	12
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	10
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	2
Tutorías académicas	6
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	0
Preparación de clases teóricas	9
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	25
Preparación de pruebas	11
Total de horas de trabajo del alumnado	75

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 10	clases teóricas y participativas
Resolución de ejercicios, problemas, casos	Semana 1 a Semana 10	casos prácticos
Trabajos individuales	Semana 6 a Semana 6	trabajo individual



VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Evaluación ordinaria continua:

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 50% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

·Participación activa en actividades formativas: 20%. NO REEVALUABLE

·Realización y defensa de trabajos individuales o en grupo: 40% REEVALUABLE

·Prueba de evaluación personal y objetiva de conocimientos: 40% REEVALUABLE

Los contenidos teóricos serán evaluados mediante prueba escrita de presentación o reconocimiento de la información o bien mediante un test o prueba de desarrollo de evaluación con varias preguntas relacionadas con los temas vistos en el aula.

La realización del trabajo final, de cuyo contenido se informará durante el transcurso de las sesiones, se presentará de forma presencial. La participación activa en actividades formativas podrá tener lugar mediante preguntas o cuestionarios aleatorios que se llevarán o realizarán en el aula durante las sesiones presenciales. Se requerirá una nota mínima de 4 en los bloques reevaluables.

VII.B.- Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si



VII.C.- Revisión de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/normativa%20convivencia%20universitaria.pdf>) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Normativa estatal de educación y normativa autonómica de educación

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	SARA ARRAZOLA RUIZ
Correo electrónico	sara.arrazola@urjc.es
Departamento	Derecho Privado
Categoría	Profesor/a Permanente Laboral
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0

